



**ANUNCIO.- BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL CENTRO DE LA MUJER DE ALMAGRO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO.**

La Junta de Gobierno, local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de Septiembre de 2021, ha aprobado las **BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL CENTRO DE LA MUJER DE ALMAGRO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO, con el siguiente contenido.:**

Considerando necesario convocar, en régimen de personal laboral temporal, los siguientes procesos selectivos:

**1.- TRABAJADOR/A SOCIAL:** Se contratará a una persona Diplomado/a/ Grado en Trabajo Social del Centro de la Mujer de Almagro y se constituirá una bolsa de trabajo para cubrir bajas de personal, vacaciones, permisos, licencias, así como cubrir necesidades puntuales de personal, con esta categoría y competencia, tanto del propio Centro de la Mujer como de los servicios propios del Ayuntamiento. Los contratos serán laborales temporales a jornada completa o tiempo parcial según las necesidades del Ayuntamiento y de conformidad con la normativa laboral vigente.

**2.- ASESOR/A JURÍDICO/A.:** Se contratará a una persona Licenciado/a Grado en Derecho o equivalente y de constituirá una bolsa de trabajo para cubrir bajas de personal, vacaciones, permisos, licencias, así como cubrir necesidades puntuales de personal, con esta categoría y competencia, tanto del propio Centro de la Mujer como de los servicios propios del Ayuntamiento, Los contratos serán laborales temporales a jornada completa o tiempo parcial según las necesidades del Ayuntamiento y de conformidad con la normativa laboral vigente.

**3.- PSICÓLOGO/A:** Se constituirá una bolsa de trabajo para cubrir bajas de personal, vacaciones, permisos, licencias, así como cubrir necesidades puntuales de personal, con esta categoría y competencia, tanto del propio Centro de la Mujer como de los servicios propios del Ayuntamiento, Los contratos serán laborales temporales a jornada completa o tiempo parcial según las necesidades del Ayuntamiento y de conformidad con la normativa laboral vigente.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, **ACUERDA:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación del personal arriba referenciado en los términos que figuran en la convocatoria.

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Almagro.

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL CENTRO DE LA MUJER DE ALMAGRO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO.**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, un puesto de TRABAJADOR/A SOCIAL y ASESOR/A JURÍDICO del Centro de la Mujer de Almagro, cuya cobertura se considera necesaria conforme a la RESOLUCIÓN de 02.09.2020 DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE LA MUJER Y LOS RECURSOS DE ACOGIDA EN CASTILLA-LA MANCHA 2021-2022, en la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer en Castilla-La Mancha, vinculado a la obtención de financiación mediante subvención de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de las siguientes plazas

2.- Asimismo se procederá a la creación de bolsas de trabajo a fin de cubrir de manera rápida las posibles vacantes y necesidades esporádicas y temporales de contratación, ya sea en el Centro de la Mujer y/o en otros servicios propios del Ayuntamiento, de los siguientes puestos:

ASESOR/A JURÍDICO/A

PSICÓLOGO/A

TRABAJADOR/A SOCIAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



### **3.- CARACTERÍSTICAS:**

#### **TRABAJADOR/A SOCIAL**

Requisitos de los/las aspirantes: Diplomatura en Trabajo Social (o equivalente), tener el carnet de conducir B o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

#### **ASESOR/A JURÍDICO/A**

Requisitos de los/las aspirantes: Licenciatura/ Grado en Derecho (o equivalente) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **PSICÓLOGO/A**

Requisitos de los/las aspirantes: Licenciatura/Grado en Psicología (o equivalente) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Todas las plazas de cubrirán mediante concurso-oposición.

#### **SEGUNDA: MODALIDAD DEL CONTRATO.**

El contrato de trabajo se realizará en alguna de las modalidades contractuales vigente en el momento de su formalización, en función de las necesidades, con la duración y el periodo de prueba que, de acuerdo con la legislación vigente, establezca el Ayuntamiento Almagro.

El horario de trabajo será el que se determine por el Ayuntamiento de Almagro para la organización del Centro, teniendo disponibilidad para la atención de situaciones urgentes, así como para la gestión y organización de actividades propias de la competencia del centro y/o de los servicios del Ayuntamiento.

#### **TERCERA: CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES:**

Para ser admitidas/os al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo todos los requisitos de participación que se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



señalan a continuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4/2011 de 10 de mayo del Empleo Público de Castilla La Mancha, será necesario:

- a Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011 de 10 de mayo del Empleo Público de Castilla la Mancha
- b Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- c Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el empleo público
- d No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse e inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1. b) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- e En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.
- f Poseer la titulación exigida para cada uno de los puestos de trabajo a cubrir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación según la base primera, punto 3 de la citada convocatoria.

#### **CUARTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almagro y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, ubicado en la Plaza de España, 1, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Almagro

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La solicitud deberá ir acompañada de:

1º.- Fotocopia del DNI-NIE.

2º.- Fotocopia de la titulación requerida para acceder al puesto que se presente.

3º.- Informe original y actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que conste expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización.

4.º Currículum vitae con relación correlativa de méritos que se aportan

5º.- La prestación de servicios en el Ayuntamiento de Almagro deberá incluirse con indicación de los periodos de tiempo de trabajo. Este extremo será comprobado y acreditado por los Servicios de Personal del Ayuntamiento, sin necesidad de más trámites. No es necesario aportar ningún documento justificativo, solo hacerlo constar.

6º.- La experiencia profesional en otros Centros, Entidades Públicas o Empresas se justificará mediante fotocopia de los contratos de trabajo o certificación original de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que acredite la experiencia alegada en la categoría de que se trate. En el caso de trabajo autónomo deberán aportarse las altas y bajas en el IAE en las cuales figure el epígrafe de alta.

7º.- Los cursos de formación se acreditarán mediante presentación de fotocopia de la certificación, título o diploma correspondiente, que solo se valorarán cuando contengan el número exacto de horas de formación, y la fecha de expedición, así como diligencia de homologación o acreditación de centro por cualquiera de la Administraciones Públicas u Organismo dependientes con competencia material, o expedición directa por cualquier Administración u organismo perteneciente al sector público.

8º.- Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, se considere a valorar conforme a la convocatoria específica.

No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal de selección y/o los órganos competentes del Ayuntamiento de Almagro puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal de selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

No serán valorables aquellos méritos aportados por los/la aspirantes, que a juicio del Tribunal, no queden suficiente claros y acreditados.

#### **QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el **plazo**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**máximo de 10 días hábiles**, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almagro y en su web municipal, y se señalará un **plazo de 5 días hábiles**, desde su publicación para subsanaciones u omisiones.

Trascurrido dicho plazo, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, resolviendo las reclamaciones presentadas y se indicará la causa de exclusión, si la hubiera, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almagro y en su web municipal. Dicha publicación servirá a los efectos de notificación, impugnaciones y recursos. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### **SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR**

El tribunal de selección se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **SÉPTIMA: PRUEBAS SELECTIVAS**

El proceso selectivo se realizará mediante concurso-oposición y constará de dos fases que tendrán carácter eliminatorio, de tal manera que quien no supera la fase de oposición, no le serán valorados los méritos presentados. La puntuación máxima será de 100 puntos: Fase de oposición 60 puntos y fase de concurso 40 puntos.

#### **A FASE DE**

#### **OPOSICIÓN**

#### **PRIMER EJERCICIO: PRACTICO**

Consistirá en la realización de un supuesto o supuestos prácticos que plantee el Tribunal, referidos al desempeño del puesto de trabajo y relacionados con el temario (anexo I), a realizar en el tiempo máximo de 90 minutos. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y se calificará con una puntuación máxima de 50 puntos, siendo eliminadas las personas que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de  
ALMAGRO**

Expediente: ALMAGRO2021/6570

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA  
ELECTRÓNICA**

**SEGUNDO EJERCICIO: ENTREVISTA**

La entrevista versará sobre las funciones del puesto al que se opta, y se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos. No teniendo dicho ejercicio carácter eliminatorio

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

WEB: <http://www.almagro.es>

Página 7



**B) FASE DE CONCURSO**

La fase de concurso supondrá un máximo de 40 puntos distribuidos de la siguiente forma:

**a Por titulación universitaria distinta a la requerida en las bases de la convocatoria y relacionada con el puesto de trabajo:**

- 1 Por titulación de doctorado: 3,5 puntos.
- 2 Por títulos de master: 2,5 puntos
- 3 Por títulos propios otorgados por universidades públicas: 2 puntos

**Puntuación máxima de este apartado 8 puntos.**

**b Por formación profesional: cursos de formación y perfeccionamiento realizados en centros oficiales y en materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado:**

1. Cursos de entre 21-50 horas: 0,30 puntos.
2. Cursos de entre 51-200 horas: 0,75 puntos.
- 4 Cursos iguales o superiores a 201 horas: 1,00 puntos

**Puntuación máxima de este apartado 7 puntos.**

**c Por experiencia profesional, hasta un máximo de 25 puntos, con la siguiente puntuación:**

- 1 Por experiencia profesional acreditada en puestos similares al convocado en Centros de la Mujer de Castilla la Mancha: 0,25 puntos por cada mes completo trabajado.
- 2 Por experiencia profesional acreditada en otros centros vinculados o dependientes de Administraciones públicas, en puestos de similar naturaleza y finalidad a la del puesto convocado: 0,15 puntos por cada mes completo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





trabajado.

- 3.- Por experiencia profesional acreditada en empresas, entidades privadas o asociaciones, en puestos de similar naturaleza y finalidad a la del puesto convocado: 0,05 puntos por cada mes completo trabajado.

### **OCTAVA: DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.**

La convocatoria de cada prueba se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Almagro. Se hará en llamamiento único, siendo excluidos/as de las mismas quienes no comparezcan.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios y en la Web del Ayuntamiento.

### **NOVENA: PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

La calificación definitiva del sistema selectivo estará determinado por el resultado de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición (aquellos aspirantes que hayan superado esta fase) más la de concurso.

En caso de empate tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición; de persistir el empate tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado c) del concurso y en caso de persistir el empate el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado a) del concurso.

Una vez terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal hará pública la lista definitiva de puntuaciones en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almagro y en su web municipal. Además éste elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento propuesta de contratación a favor de los/las aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación

Los/las aspirantes propuestos para la contratación aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publique en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Almagro, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **DÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO**

- 1.- Todas las personas que superen este proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, permisos, licencias, etc. o necesidades temporales, ordenadas según la puntuación obtenida.
- 2.- El/la integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja provisional en la bolsa y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.
- 3.- La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo en los supuestos de suspensión provisional siguientes.
- 4.- Mantendrán su posición en las Bolsas de Trabajo, en la situación de suspensión provisional, aquellas personas que, en el plazo de DOS días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, justifiquen la no contestación o la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar realizando cualquier actividad laboral o profesional, acreditada mediante el contrato o licencia fiscal correspondiente.
- Prestar servicios como funcionario, de carrera o de empleo, en virtud del correspondiente nombramiento.
- Embarazo y maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, hasta la edad de tres años del menor.
- Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del interesado.
- Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, que será valorada individualmente y podrá considerarse justificada

En el plazo de diez días hábiles, una vez finalizada la causa que justifique la suspensión provisional en las Bolsas de Trabajo, el interesado deberá comunicar al Servicio de Personal tal circunstancia a efectos de su activación en dichas Bolsas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Dicha activación se hará efectiva a partir del décimo día hábil, a contar desde el día siguiente al de la fecha del registro de entrada de la comunicación.

5.- Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia de tres años a contar desde la fecha de la primera contratación.

### **UNDÉCIMA: NORMAS FINALES**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el alcalde-Presidente, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almagro y su sede electrónica.

**Lo que se hace público para general conocimiento de todos/as.**

**EL ALCALDE**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## ANEXO I

### PARTE COMÚN

**Tema 1.-** La Constitución Española: Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

**Tema 2.-** Ley 22/2002, de creación del Instituto de la Mujer en Castilla La Mancha. Y normativa relacionada que regule y desarrolle el funcionamiento del Instituto de la mujer. De Castilla La Mancha.

**Tema 3.-** ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

**Tema 4.-** Las Políticas de Igualdad en Castilla La Mancha. Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla la mancha. Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de CastillaLa Mancha en relación con la Ley de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha 12/2010, de 18 de Noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales  
Plan estratégico para la igualdad de oportunidades en Castilla la mancha 2019-2024.

**Tema 5.-** La ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Y normas de desarrollo.

**Tema 6.-** La Ley 5/2001 de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas, Protocolo de Actuación para la persecución de las infracciones penales de malos tratos en el ámbito familiar. Decreto 38/2002, de 12 de marzo de 2002, de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, para la aplicación de la Ley 5/2001 de 17 de mayo de Prevención de Malos Tratos y Protección a Mujeres Maltratadas.

**Tema 7.-** Recursos y Programas en materia de igualdad. Los centros de la Mujer, organización y competencias. Recursos, Programas y prestaciones en materia de violencia de género.

**Tema 8.-** Marco normativo de Naciones Unidas y Comunidad Europea, referido a la igualdad entre mujeres y hombres: Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (2011).Convenio de Estambul. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW).Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer (1993).

**TEMA 9:** El principio de igualdad a través de las conferencias internacionales de las mujeres. La declaración de Beijing de 1995.

**TEMA 10.-** Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Prostitución. Definiciones. Dimensiones y características. Prostitución y trata y vinculación con violencia de género. Los clientes/prostituidores. Los proxenetas. Impacto y consecuencias psicosociales de la trata y la prostitución en las mujeres. Plan integral de lucha contra la trata de niñas y mujeres.

**TEMA 11.-** El tratamiento de los datos personales .Ley Orgánica de Protección de datos

2/2018, de 5 de Diciembre. Reglamento de Desarrollo.

**TEMA 12.-** El sistema patriarcal. Roles y estereotipos de género. Discriminación por razón de sexo y desigualdad de género en la sociedad. Los micromachismos.

**Tema 13.-** Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha

**Tema 14.-** Análisis sociológico de las desigualdades de género. El impacto de género en las políticas regionales y municipales. Situación de las mujeres en Castilla la Mancha, variables socio-económicas, de salud, formativa, laboral, de representación política y puestos de decisión y, sobre violencia de género.

**Tema 15.-** Mainstreaming o transversalidad de Género. Marco conceptual y metodología. El movimiento social feminista de reivindicación de derechos. Historia y evolución.

**Tema 16.-** Las nuevas tecnologías de la información y comunicación: competencias digitales en el uso y gestión eficiente de los recursos y herramientas digitales.

## PARTE ESPECÍFICA

### ÁREA PSICOLÓGICA

**BLOQUE TEMÁTICO 1.** Género y Salud Mental. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención psicológica. Efectos de las desigualdades por razón de género sobre la salud psicológica de las mujeres. Imagen corporal y autoestima. El proceso de empoderamiento de las mujeres. Impacto sobre las nuevas tecnologías. El ciclo vital de las mujeres: consideraciones psicológicas. Importancia de la teoría feminista en la atención psicológica en el centro de la mujer". Teorías clásicas y actuales sobre el género (sistema sexo - género, teoría querer...)

**BLOQUE TEMÁTICO 2.** Violencia de género. Concepto y tipos de violencia de género. Teorías y modelos explicativos de la violencia de género. Repercusiones en la salud mental de las mujeres víctimas de la violencia de género. Trastornos de ansiedad y del estado de ánimo. Trastorno de estrés postraumático. Alteraciones psicósomáticas. Otras alteraciones psicológicas. Violencia de género en mujeres jóvenes y en adolescentes, aspectos diferenciales.

**BLOQUE TEMÁTICO 3.-** Prevención de la violencia de género. Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Actuaciones preventivas en el ámbito educativo y sanitario. Medidas de sensibilización para la población general. Violencia de género y Tics.

#### **BLOQUE TEMÁTICO 4.**

Evaluación psicológica de mujeres víctimas de violencia de género. Evaluación del proceso individual de construcción de la identidad de género, dependencia emocional e historia del maltrato. Evaluación de las secuelas de la violencia de género y diagnóstico diferencial con otras psicopatologías.

**BLOQUE TEMÁTICO 5.-** Intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género. Intervención en crisis. Intervención individual y grupal Modelos de intervención. Reconocimiento del maltrato y motivación para el cambio. Planificación de la intervención psicológica en el tratamiento de las secuelas de la violencia de género y en los distintos espacios de empoderamiento. Entrenamiento en habilidades sociales, comunicativas y de asertividad. Técnicas de regulación emocional. Intervención con mujeres víctimas de violencia de género afectadas por una doble discriminación: discapacidad, migración, medio rural etc.

**BLOQUE TEMÁTICO 6.-** Menores víctimas de violencia de género. Desarrollo evolutivo, características definitorias. Teorías del apego. Vínculo afectivo y desarrollo infantil. Socialización de la violencia. Factores de riesgo. Impacto de la violencia de género en niños y niñas: sintomatología.

Principios de la intervención con los/as hijos/as de las mujeres víctimas de violencia de género. Acompañamiento emocional. Programas de Atención a la Familia de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM. Mujeres adolescentes Víctimas de Violencia de Género.

**BLOQUE TEMÁTICO 7.-** Modelo de organización y de intervención de los centros de la mujer. Objetivos, áreas de intervención profesional, equipos multiprofesionales y trabajo interdisciplinar. El Área Psicológica de los Centros de la Mujer, objetivos y funciones. Estrategias de intervención comunitaria, planificación y evaluación de proyectos del Área Psicológica en un Centro de la Mujer.

## ÁREA JURÍDICA

**BLOQUE TEMÁTICO 1** El matrimonio, régimen jurídico, derecho material y procesal. Régimen Económico matrimonial: Clases y efectos. Procesos de ruptura matrimonial, régimen jurídico, causas, efectos y procedimientos.

Paternidad, Filiación. Patria potestad. Guardia y custodia, especial referencia a la guardia y custodia compartida. El convenio regulador. Pensión alimenticia y compensatoria. Procedimientos de Reclamación. Alimentos entre parientes. Relaciones paterno filiales. Las uniones de hecho: Inscripción y ruptura. Regulación. Tutela, curatela e incapacitación.

**BLOQUE TEMÁTICO 2.-** Clases y régimen jurídico de los contratos laborales. .- El Despido Laboral: Clases, defensa y Regulación Jurídica. Protección a la Maternidad y la conciliación de la vida laboral La discriminación laboral, por razón de género en el acceso al empleo, en las relaciones laborales y cuestión salarial. El acoso laboral por razón de sexo y el acoso sexual. Los derechos laborales de la mujer víctima de Violencia de Género.

**BLOQUE TEMÁTICO 3.-** Prestaciones contributivas y no contributivas por desempleo. El Despido Laboral. Régimen General de la Seguridad Social. Prestaciones Económicas por incapacidad temporal, maternidad, por muerte y supervivencia y riesgos durante el embarazo. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social Obligaciones Fiscales y Tributarias de Trabajadores Autónomos .Prestaciones Económicas por Viudedad, Jubilación y Desempleo. Las empleadas de hogar: Regulación, derechos y obligaciones. Cotitularidad.

**BLOQUE TEMÁTICO 4.-** Violencia doméstica y de género. Agravante de Violencia de Género. La Orden de Protección y la condición de víctima. Procedimientos Penales y la participación en los mismos. Aspectos y regulación jurídica en el ámbito estatal y regional. Procedimientos civiles y medidas civiles y penales. La Denuncia por violencia de género. Parte de lesiones. La regulación de la Orden de Protección para las víctimas de violencia de género.

**BLOQUE TEMÁTICO 5.-** Los Juzgados de Violencia sobre las Mujeres: naturaleza, ámbito, competencias penales y civiles. Equipos técnicos o psicosociales. Oficinas de atención a las víctimas de delitos. Ley 4/2015, de 27 de abril, del estatuto de la víctima del delito. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: intervención en materia de violencia de género. La asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencia de género.

**BLOQUE TEMÁTICO 6.-** Ley Orgánica 4/2000, de 11 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la L.O. 4/2000.

**BLOQUE TEMÁTICO 7.-** Género y ámbito jurídico. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención desde el área jurídica. Planificación, estrategias de intervención y evaluación de itinerarios de las víctimas de violencia de género. Valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno (Ley 30/2003, de 13 de octubre).

**BLOQUE TEMÁTICO 8.-** Modelo de organización y de intervención de los centros de la mujer. Objetivos, áreas de intervención profesional y equipos multiprofesionales y Trabajo interdisciplinar. El Área jurídica de los Centros de la Mujer, objetivos y funciones. Estrategias de intervención comunitaria, planificación y evaluación de proyectos del Área jurídica en un Centro de la Mujer.



## ÁREA SOCIAL

**BLOQUE TEMÁTICO 1.-** Género y área social. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención. La sensibilización y formación en igualdad de los distintos grupos sociales: red empresarial, representantes políticos, representantes sindicales, población inmigrante, mujeres con doble exclusión, juventud, familia, personas mayores, personas con discapacidad.

**BLOQUE TEMÁTICO 2.-** Aplicación de la promoción de la igualdad. Caracterización del entorno de intervención desde la perspectiva de género. Diseño de estrategias para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Organización de acciones, control y seguimiento para informar y sensibilizar sobre igualdad.

**BLOQUE TEMÁTICO 3.-** Caracterización de la participación social de las personas. Diseño de estrategias para promover la participación social y empoderamiento de las mujeres, fomento de asociacionismo de mujeres y otras asociaciones por la igualdad. Creación de redes con las instituciones y agentes sociales que favorezcan la incorporación plena de la mujer en el entorno social. Derecho de Asociación. Procesos para la creación de asociaciones. Realización de actuaciones de apoyo y soporte técnico al tejido asociativo. Información y orientación en recursos.

**BLOQUE TEMÁTICO 4.-** Diseño de proyectos comunitarios. Desarrollo de estrategias de intervención en procesos grupales, en procesos de acompañamiento y asesoramiento a mujeres. Promoción de la participación ciudadana en la construcción de procesos comunitarios. Estrategias y aplicación de recursos para promover la comunicación entre agentes comunitarios. Creación de redes con las instituciones y agentes sociales, que favorezcan la incorporación plena de la mujer en el entorno social. Los Consejos Locales de Igualdad. Técnicas de comunicación social. Desarrollo de procesos de mediación comunitaria. Resolución de conflictos

**BLOQUE TEMÁTICO 5.-** Legislación actual en materia de Servicios Sociales y Protección Social. Red de recursos, programas y servicios en Castilla-La Mancha, en especial los recursos sociales. Coordinación intersectorial. Red de recursos y servicios públicos en Castilla-La Mancha. Servicios. Programas de Atención a la Familia de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM. Centros de Mediación e Intervención Familiar. Puntos de Encuentro Familiar.

**BLOQUE TEMÁTICO 6.-** Programas de sensibilización y atención, a víctimas de violencia de género, programas de prevención y atención de menores víctimas de violencia de género. Los recursos de acogida para mujeres y sus hijos víctimas de violencia de género, características, modelo y estrategias de intervención. Otros recursos sociales para las VVG, Dispositivos de protección. Recursos económicos. Empleo. Vivienda.

**BLOQUE TEMÁTICO 7.-** Modelo de organización y de intervención de los centros de la mujer. Objetivos. Áreas de intervención profesional, equipos multiprofesionales y trabajo interdisciplinar. El Área social de los Centros de la Mujer, objetivos y funciones. Estrategias de intervención comunitaria, planificación y evaluación de proyectos del Área social en un Centro de la Mujer.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO DE LA MUJER DE ALMAGRO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO**

**PUESTO**

Convocatoria

**DATOS PERSONALES**

<b>1.- DNI/CIF</b>			<b>2.- Primer apellido</b>	<b>3.- Segundo Apellido</b>	<b>4.- Nombre</b>							
<b>5.- Fecha de nacimiento</b>			<b>6. Nacionalidad</b>	<b>7.-Provinciade</b>	<b>8.- Localidad de Nacimiento</b>							
<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>										
<b>9.- Teléfonos</b>			<b>10.- Domicilio, calle, o plaza y número</b>			<b>11.- Código Postal</b>						
			<b>Nacimiento</b>			<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>						
<b>12.- Domicilio: Provincia</b>				<b>13.- Domicilio: Municipio</b>								
<b>14.- Correo Electrónico</b>				<b>15.- Minusvalía Grado</b>								
				Necesita tiempo y medios para la realización de las pruebas <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No								

**16.-TÍTULOS ACADÉMICOS**

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos Oficiales:

**17.- Cursos Realizados**


**18.- DOCUMENTOS QUE SE APORTAN**

--

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado para la selección personal del Centro de la Mujer y DECLARA:

- 1 Que son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso selectivo
- 2 Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria
- 3 Que aporta fotocopia debidamente compulsada de los documentos reseñados en la solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere el art. 5.1.d de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo los datos del responsable del fichero los siguientes. Ayuntamiento de Almagro.- Plaza Mayor 1. 13270 Almagro (Ciudad Real)